

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 69-48-43; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

Expediente N° : 1047-A-2010

Acta N° : 1015-2010

En la ciudad de Arequipa, a los 18 días del mes de mayo del año 2010 a horas 12:00, ante mí Pilar Guillermo Zeballos Gámez, identificado con DNI N° 29288775 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 002201, se presentaron con el objeto de que les asista en la solución de un conflicto: AUREUM CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, identificada con Partida Registral N° 11007659 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa - Zona Registral XII Sede Arequipa, domiciliada en avenida Independencia N° 1634, Oficina N° 01, distrito, provincia, departamento y región Arequipa, debidamente representada por su gerente general Antonio Donato Sucasaca Gutiérrez, identificado con D.N.I. N° 29257889, acreditando su calidad de representante con Partida Registral N° 11007659 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa - Zona Registral XII Sede Arequipa y; de la otra parte, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, domiciliada en calle El Filtro N° 501, distrito, provincia, departamento y región Arequipa, debidamente representada "para conciliaciones extrajudiciales" por su Procurador Público Félix Tito Gonza, identificado con D.N.I. N° 29245145, acreditando su calidad de representante con Resolución de Alcaldía N° 0001 2009-MPA de fecha 01 de Enero de 2009, esta Entidad está también representada "administrativamente" por su apoderado Luis Jaime Rodríguez Pauca, identificado con D.N.I. N° 29497042,

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 69-48-43.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 1

Página 1 de 4

N° 58
1

AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C.
Antonio Donato Gutiérrez
DNI 29257889

DNI 29245145

291197042

Félix Tito Gonza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
ABOGADO
C.A.A. 2031

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

2

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 69-48-43; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

acreditando su calidad de representante con Poder por Escritura Pública N° 0500-2007 de fecha 12 de junio de 2007.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS POR LAS PARTES CONCILIANTES:

Los consignados en la solicitud de conciliación extrajudicial, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

La solicitante AUREUM CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA pretende que la invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA reconozca y consecuentemente le cancele la suma aproximada de S/. 28,179.12 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTINUEVE CON 12/100 NUEVOS SOLES) por concepto de "RETENCIÓN DE MONTO DINERARIO POR CONCEPTO DE GARANTÍA EN VIRTUD AL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1017-2009", ello en relación a la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y VEREDAS DE LA CALLE REPÚBLICA DE ARGENTINA EN LA URBANIZACIÓN LA NEGRITA EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA".

La solicitante AUREUM CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA pretende que la invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA reconozca y consecuentemente le cancele la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de "ADICIONAL DE LA OBRA" denominada "REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y VEREDAS DE LA CALLE REPÚBLICA DE ARGENTINA EN LA URBANIZACIÓN LA NEGRITA EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA".

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 69-48-43.
TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 2

Página 2 de 4

DI. 27/05/2012
DNI 27157879
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
ABOGADO
CA. 2031

01/06/2012
DNI 27157879
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
ABOGADO
CA. 2031

01/06/2012
DNI 27157879
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
ABOGADO
CA. 2031

33

~~LETTER TO THE DIRECTOR, FBI~~
~~RECEIVED~~
~~1961 29 257 889~~

1
DANIELS

294979012

Juan Guillermo Zeballos Gomez
 OMBE BITE + EMBROIDERED
 Design of 19 002201
 ABO 3540
 CAA-2831

Página 3 de 4

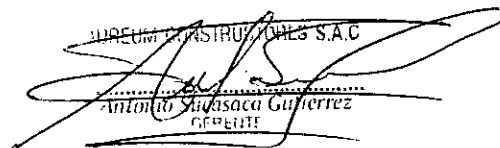
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

4

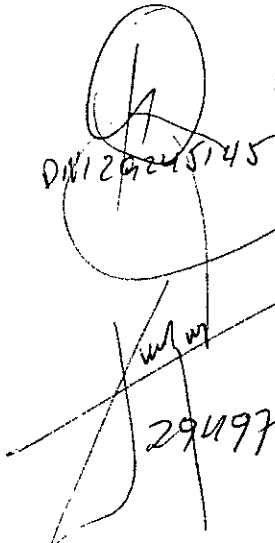
Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 69-48-43; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

En este Acto Pilar Guillermo Zeballos Gámez, con Registro del Colegio de Abogados de Arequipa N° 2031, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:40 horas del día 18 del mes de mayo del año 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1015-2010 la misma que consta de 04 páginas.


Antonio Siquisaco Guerrero
C.P.E. 1111


CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"
Pilar Guillermo Zeballos Gámez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Registro N° 002201
ABOGADO
C.A.A. 2031



29497012



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 69-48-43.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 4

Página 4 de 4